REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

No. GS-2021 – 014525 **/ - AREAD-GRUCO 17.2**

Villavicencio, 06 DIC 2021

Señora
VARGAS RIVERA LILIANA
NIT. 52622686-0
Carrera 22 8 21
Teléfono: 3103415285
lilianavargasrivera@gmail.com
San José del Guaviare –Guaviare.

Asunto: Aceptación Oferta proceso ***PN RASES No.7 MIC 160 2021***

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, en el portal único de contratación SECOP II, dentro del proceso ***PN RASES No.7 MIC 160 2021***, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE,*** por un valor de ***CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($4.100.000) M/CTE,*** ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento en Salud No 7, acorde a las recomendaciones dadas por el comité de adquisiciones, mediante acta número acta No.176 del 30 noviembre de 2021, así:

No CONTRATO	84-7-20143-21
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE SEGURAMIENTO N° 7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel WILSON ANTONIO PEDROZA SANDOVAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	4.247.347 expedida en Sativasur – Boyacá.
CARGO	JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 183 de fecha 08 de noviembre de 2021, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** VARGAS RIVERA LILIANA **NIT:** 52622686-0 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** VARGAS RIVERA LILIANA **CC. No.** 52.622.686 de Usaquén. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San José del Guaviare –Guaviare. **DIRECCIÓN:** Carrera 22 8 21 **TELÉFONO:** 3103415285 **E-MAIL:** lilianavargasrivera@gmail.com
OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE***

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122001	Servicios de salud	Practica medica	Servicios dentales	Servicios odontológicos

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través de un funcionario con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual que con una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Documentos requeridos para radicar la cuenta: Factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las órdenes de servicio, Base de datos en medio magnético del procedimiento realizado con la siguiente información: dicha información debe ser enviada al correo del área de promoción y prevención para el seguimiento respectivo de los indicadores de cumplimiento.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO

Soporte del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la RASES No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

- Medio magnético en CD, archivos planos de Registro Individual de Prestación de servicios de Salud RIPS prestados en el mes.

- Original de la relación de trabajo cumplido (cuenta de cobro).

PARÁGRAFO 1: FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia IT**.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- RIPS
- Factura del procedimiento realizado.

PARÁGRAFO 3: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 4: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papel en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones originales entregadas por la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en salud No.7

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los parafiscales y certificado del contador por parte del adjudicatario (Contratista), al supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción Técnico - Económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta Corriente o de ahorros vigente, expedida por la entidad bancaria.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del BIEN OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1. **REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de usuarios transportados, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de

	factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo: **ÁREA DE SANIDAD** \| **IPS** \| **FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** \| **FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA** \| **N°. DE FACTURA INDIVIDUAL** \| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** \| **NOMBRE DEL USUARIO** \| **VALOR DE LA FACTURA** \| **VALOR DE LA GLOSA** \| **VALOR ACEPTADO POR LA IPS** \| **VALOR A PAGAR** \| **CONCILIADO** (SI / NO) \| **OBSERVACIÓN** \| **CONTINGENCIA** \| **CONTRATO O URGENCIA** (fila vacía) b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN. c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. d. Anexar el Original de la autorización del suministro. d. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato e. Anexar el original de la orden de suministro f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. g. La presentación de las facturas por el suministro causado en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior al suministro. h. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. i. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. j. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación. k. Consignación bancaria y estampillas expedidas por la UPTC. l. Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato: **Número de Contrato** \| **Objeto Contractual** \| **Valor total del Contrato** \| **Valor del mes facturado** \| **Saldo a la fecha** (fila vacía) **n.** EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones **m.** **<u>La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.</u>** o. FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA. La facturación debe estar dentro de los parámetros de la factura electrónica NOMBRE BENEFICIARIO: ***MARIA LILIANA VARGAS RIVERA*** CUENTA No. ***65069558636*** TIPO DE CUENTA: ***ahorros*** ENTIDAD FINANCIERA: ***Bancolombia.***
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.29021 del 16 de noviembre de 2021 y No. 17521, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
VALOR	El valor estimado para el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad es de ***CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($4.100.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera.*** ***Vigencia 2021: SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) M/CTE.*** ***Vigencia 2022: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE.***
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 – POLICÍA NACIONAL, identificada con el NIT. 900.407.224-6, la Garantía Única que cubra los ***siguientes riesgos relacionados a continuación, donde se debe tener en cuenta igualmente dentro del plazo de cubrimiento dos meses más para efectos de liquidación dentro Contrato***, conforme al *numeral 4.3 "proyectos de liquidación" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"* **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la carta de aceptación de la oferta y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL:** (200) SMLMV, vigente por el término de la vigencia de la aceptación de la oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta pro diez (10) días. **b). MULTAS.-** El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidara con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **C. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La

	mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, hasta el 31 de Marzo de 2022 y/o agotar presupuesto. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos

	contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación de los servicios bajo el presente proceso se realizará en los municipios que conforman el departamento del Meta remisiones que se presenten hacia la ciudad Bogotá, de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del presente estudio "anexo No. 2"
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y dos (2) Meses más. Estos dos (2) meses son para efectos de liquidación del Contrato, y se tendrán en cuenta para el cubrimiento en la constitución de la garantía única, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*"

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, adjudicar el proceso ***PN RASES No 7 MIC 160 2021***, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE***, a la ***persona natural VARGAS RIVERA LILIANA***, con NIT No. ***52622686-0,*** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel **WILSON ANTONIO PEDROZA SANDOVAL**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7

Elaboro: PT. Luis Fernando Cardenas Blanco
Analista de Contratos RASES No.7
Reviso IT. Edward Gonzalez Henao
Jefe (E) Grupo de contratos RASES No.7
Reviso: TE. Jonathan Sandoval Forero
Jefe (E) Administrativo RASES No.7
Revisó: Diana Carolina Celis Turriago
Asesora Jurídica

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
2	**Capacidad operativa** El contratista deberá contar durante la ejecución del contrato, con la existencia de establecimiento comercial para la atención de odontología especializada en el municipio de San José del Guaviare soportada mediante documento, en el cual relacione la cantidad de personal que ofrece, consultorios, sala de espera entre otros recursos logísticos, operativos y físicos.
3	**Certificado de inscripción o habilitación** El contratista debera contar durante la ejecucion del contrato, con las habilitaciones de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1011 del 2006 y artículo 5º y 7º de la Resolución No. 1043 del 2006, el cual debe estar vigente.
4	**Profesional y experiencia** El contratista deberá contar durante la ejecución del contrato, con el recurso humano mínimo relacionado a continuación **Endodoncista**: Un (1) profesional en endodoncia. La experiencia del profesional debe ser mínimo de un año como endodoncista **Auxiliar de Odontología** Un (1) técnico en auxiliar de odontología. La experiencia del técnico debe ser mínimo de seis meses como auxiliar de odontología.
5	**Horario** El horario establecido para el servicio de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de la Policía Nacional será de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 5:00 pm, días hábiles durante el plazo de ejecución del contrato.
6	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de odontología especializada y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo de ejecución del contrato.
7	El contratista se compromete a prestar en forma integral los servicios de Endodoncia, consultas y cirugías.
8	El contratista se compromete a prestar los servicios de Odontologia **especializada en la ciudad de San José del Guaviare.**
9	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA) La oportunidad de asignación del servicio de primera vez será de 3 días como máximo
10	La oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 días máximo.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	
11	El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones Técnicas: 1. Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001. 2. En al Capítulo CONDICIONES TECNICAS, se relacionan los CUPS correspondientes a las ACTIVIDADES que debe desarrollar cada especialista o sub-especialista según el PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001 del CSSMP. Es de aclarar que las consultas y/o procedimientos que oferten deben encontrarse habilitados. 3. Los Servicios de odontología especializada se prestarán con los equipos que cada profesional independiente o IPS posea y se encuentren en condiciones de ofertar y realizar • La oportunidad para la realización de procedimientos diagnósticos ambulatorios debe ser de máximo CINCO (5) días hábiles. • Las actividades inherentes al servicio de atención ambulatoria las realizará en LA IPS ADJUDICADA, utilizando los equipos y personal que se requiera sin que la Policía Nacional adquiera vínculos laborales son ellos.

	• EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EN GENERAL LOS SERVICIOS CONTRATADOS OBSERVANDO LA TOTALIDAD DE LEYES Y NORMAS QUE REGULE LOS SERVICIOS DE SALUD. • Se debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra-referencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta así mismo debe ser diligenciado la historia clínica y el RIPS relacionado. 4. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. 5. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. 6. SOLO PODRAN OFERTARSE LOS SERVICIOS QUE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD Y SUS FUNCIONARIOS ESTEN EN CAPACIDAD DE REALIZAR SEGÚN LA COMPLEJIDAD DE LA MISMA, EN LA IPS UBICADA EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. 7. El contratista controlará que los recursos se consuman en la vigencia correspondiente.
12	**OTRAS CONDICIONES** Las siguientes condiciones deben observarse durante la ejecución del contrato y están relacionados con REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA. **SISTEMA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA:** • El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de FAX para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contra-referencia de pacientes. • El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema anotando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o sub-especialista. • La formulación entregada a los usuarios o contra-referidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS del SSPN – Acuerdo 045 / 2007) por cuanto no se aceptará en nombre comercial. • Entrega inmediata de la contra-referencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronóstico y tiempo de tratamiento, a la oficina de referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. • Debe respetarse la MALLA DE PERTINENCIA de REFERENCIA, MEDICAMENTOS y SERVICIOS, y también deben respetarse los lineamientos descritos en el instructivo 021 de 2011, 013 de 2013.
13	**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud** El contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con las habilitaciones en cumplimiento a Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social).
14	**Descripción Técnica Del Bien o Servicio** El contratista deberá cumplir con lo exigido en la presente carta de aceptación de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas.
15	**Descripción Características Administrativas** El contratista se compromete a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: • Requisitos para la atención de servicio, • Horarios de Atención, • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), • Entrega de instrucciones para procedimientos, • Entrega de resultados, • Entrega de copia de Historias clínicas, • Entrega de la Contra-referencia,

	Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.
16	El contratista debe contar con el protocolo de bioseguridad para mitigar el impacto que genera la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 de acuerdo a la normatividad vigente que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a uso de elementos de protección personal y bioseguridad, gestión ambiental y accidentes de trabajo de riesgo biológico.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

CODIGO O CUBS	CONDICIONES TECNICAS ESPESIFICAS
	OPERATORIA DENTAL
890204	Consulta de especialista
232401	Obturaciones superficie resina compuesta de fotocurado
232200	Colocación pin milimétrico
232401	Reconstrucción ángulo incisal resina fotocurado
232402	Reconstrucción tercio incisal resina fotocurado
232103	Obturaciones superficie ionomero de vidrio
234104	Corona acrílica en anteriores
997105	Resina preventiva pre sellante
	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA
870460	Radiografías periapicales y coronal
	\|CIRUGIA
230101	Exodoncia simple unirradiculares
230102	Exodoncia simple multirradiculares
231100	Exodoncia unirradicular (vía abierta) sin Rx
231200	Exodoncia multi (vía abierta) sin Rx
237401	Apicectomia unirradiculares con relleno sin Rx
237401	Apicectomia multirradiculares con relleno sin Rx
36607	Regularización bordes cada arcada sin Rx
237701	Radectomia (Amputación radicular con hemisección) sin endodoncia
247400	Fijaciones temporales por cuadrante – ferulización
237800	Hemisección del diente
231500	Colgajo (ventana quirúrgica)
235100	Reimplante o trasplante de diente
243500	Recesión capuchón pericoronario (operculectomia)
	\|ENDODONCIA
237301	Terapia de Conducto radicular en diente Uniradicular (sin valor Rx)
237302	Terapia de conducto radicular en diente birradicular (sin valor Rx)
237303	Terapia de conducto radicular en diente multradicular (sin valor Rx)
237601	Fistulización endodóntica por trepanación y drenaje
237100	Pulpotomía
237101	Pulpotomía con pulpectomia
237200	Apexificación (inducción apexogenesis)

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

Los precios se aplicaran para los servicios que relacionados en el anexo No. 1 *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE"* de acuerdo a la propuesta presentada por la persona natural persona natural VARGAS RIVERA LILIANA, con NIT No. 52622686-0.

CODIGO O CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO A OFERTAR
	OPERATORIA DENTAL		
890204	Consulta de especialista	1	80.000
232401	Obturaciones superficie resina compuesta de fotocurado	1	70.000
232200	Colocación pin milimétrico	1	55.000
232401	Reconstrucción ángulo incisal resina fotocurado	1	165.000
232402	Reconstrucción tercio incisal resina fotocurado	1	320.000

232103	Obturaciones superficie ionomero de vidrio	1	60.000
234104	Corona acrílica en anteriores	1	240.000
997105	Resina preventiva pre sellante	1	20.000
	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA		
870460	Radiografías periapicales y coronal	1	20.000
	CIRUGIA		
230101	Exodoncia simple unirradiculares	1	50.000
230102	Exodoncia simple multirradiculares	1	55.000
231100	Exodoncia unirradicular (vía abierta) sin Rx	1	100.000
231200	Exodoncia multi (vía abierta) sin Rx	1	160.000
237401	Apicectomia unirradiculares con relleno sin Rx	1	190.000
237401	Apicectomia multirradiculares con relleno sin Rx	1	280.000
36607	Regularización bordes cada arcada sin Rx	1	185.000
237701	Radectomia (Amputación radicular con hemisección) sin endodoncia	1	195.000
247400	Fijaciones temporales por cuadrante – ferulización	1	160.000
237800	Hemisección del diente	1	185.000
231500	Colgajo (ventana quirúrgica)	1	205.000
235100	Reimplante o trasplante de diente	1	215.000
243500	Recesión capuchón pericoronario (operculectomia)	1	120.000
	ENDODONCIA		
237301	Terapia de Conducto radicular en diente Uniradicular (sin valor Rx)	1	150.000
237302	Terapia de conducto radicular en diente birradicular (sin valor Rx)	1	170.000
237303	Terapia de conducto radicular en diente multradicular (sin valor Rx)	1	220.000
237601	Fistulización endodóntica por trepanación y drenaje	1	120.000
237100	Pulpotomía	1	75.000
237101	Pulpotomía con pulpectomia	1	60.000
237200	Apexificación (inducción apexogenesis)	1	60.000

Teniente Coronel **WILSON ANTONIO PEDROZA SANDOVAL**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7

Elaboro: PT. Luis Fernando Cardenas Blanco
Analista de Contratos RASES No.7
Reviso IT. Edward Gonzalez Henao
Jefe (E) Grupo de contratos RASES No.7
Reviso: TE. Jonathan Sandoval Forero
Jefe (E) Administrativo RASES No.7
Reviso: Diana Carolina Celis Turriago
Asesora Juridica

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co